

25326 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, dictada con fecha 30 de septiembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amancio Herreros Vivar.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, entre partes, de una como demandante, don Amancio Herreros Vivar, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución dictada por el Ministerio del Ejército de fecha 22 de diciembre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«La Sala acuerda: Que debía estimar y estimaba en estos autos la causa de inadmisibilidad de la demanda prevista en los artículos cuarenta, párrafo e), y treinta y dos, párrafo c), de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, sin pronunciamiento sobre costas.—Así lo mandaron y firman los ilustrísimos señores del margen, de lo que, como Secretario, certifico.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

25327 *ORDEN de 25 de noviembre de 1974 por la que se establece una Delegación de la Aduana de La Junquera para despachos de exportación de frutos y productos hortícolas frescos en las instalaciones del complejo fitosanitario del Ministerio de Agricultura en Vilamallia (Gerona), así como se habilita la misma como punto de salida en régimen T. I. R.*

Ilmo. Sr.: Visto lo interesado por la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura sobre establecimiento de Servicio de Aduanas en sus instalaciones del complejo fitosanitario de Vilamallia (Gerona), al objeto de que, realizándose también las inspecciones fitosanitarias y SOIVRE, puedan quedar ultimadas en aquel punto las exportaciones de frutos y productos hortícolas.

Este Ministerio, considerando la facilidad que ello supondría para la exportación de productos agrícolas desde dicho punto de carga, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1412/1966, de 2 de junio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se establece una Delegación de la Aduana de La Junquera en las indicadas instalaciones del Ministerio de Agricultura en Vilamallia (Gerona), autorizada para realizar despachos de exportación de frutos y productos hortícolas frescos.

Segundo.—Dicha Delegación se habilita como punto de salida en régimen T. I. R.

Tercero.—Tendrán la consideración de recinto aduanero los lugares destinados al almacenaje, manipulación y carga de mercancías y movimiento de vehículos en dichas instalaciones, así como las oficinas afectas al servicio de la Delegación de Aduanas.

Cuarto.—El Organismo propietario de las instalaciones habrá de proveer en las mismas de oficinas y locales para el Servicio de Aduanas y Fuerzas del Resguardo y de su mobiliario, siendo a su cargo su mantenimiento y conservación. De la misma forma habrá de disponerse de báscula-puente para el pesaje de camiones y de las precisas para la comprobación de los despachos.

Quinto.—Serán a cargo de los interesados las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente se devenguen por el personal con motivo de la realización de este servicio.

Sexto.—Lo dispuesto en la presente Orden comenzará a regir, el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

25328 *ORDEN de 28 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «La Equitativa, Fundación Rosillo, S. A. de Seguros, Riesgos Diversos», para operar en los seguros de Montaje de Maquinaria, y Rotura y Averías de Maquinaria, y se le aprueba la documentación correspondiente a los dos seguros.*

Ilmo. Sr.: Vistos los dos escritos de «La Equitativa, Fundación Rosillo, S. A. de Seguros, Riesgos Diversos», solicitando autorización para operar en dos modalidades denominadas Seguro de Montaje de Maquinaria y Seguro de Roturas y/o Averías de Maquinaria con aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas de ambos seguros, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25329 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Sud-América, Compañía de Seguros Sobre la Vida» (E-59).*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad brasileña «La Sud-América, Compañía de Seguros sobre la Vida», con domicilio en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos Sociales por la Central de dicha Entidad, aprobada por las autoridades brasileñas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales, efectuada por la Entidad «La Sud-América, Compañía de Seguros sobre la Vida», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas de 8 de abril de 1974, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), autorizando a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 80.000.000 de cruzeiros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25330 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Equitativa de Madrid, S. A.» (C-272).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Equitativa de Madrid, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «La Equitativa de Madrid, S. A.», la modificación de los artículos 5.º y 20 de los Estatutos Sociales, acordados en Junta general universal de accionistas, celebrada el 4 de mayo de 1974, en orden al aumento del capital social y al número de acciones, respectivamente, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 10.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director de Política Financiera.

25331 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales a la Entidad «La Perfecta Previsión, S. A., Compañía de Seguros» (C-252).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Perfecta Previsión, S. A., Compañía de Seguros», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos

Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «La Perfecta Previsión, S. A., Compañía de Seguros»:

Primero.—El desembolso del dividendo pasivo pendiente de 225.000 pesetas, completando la cifra de 600.000 pesetas de capital suscrito y desembolsado, aprobada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1958.

Segundo.—La modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, acordada por Junta general universal de accionistas celebrada el 8 de diciembre de 1973, en orden a la transmisión de las acciones y al nuevo aumento del capital social, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25332 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales, llevada a cabo por la Entidad «Vital Seguro, Compañía Anónima» (C-215).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Vital Seguro, Compañía Anónima», domiciliada en Barcelona, en orden a las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Vital Seguro, Compañía Anónima»:

Primero.—La modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales, en orden al aumento del capital social, acordado por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 8 de febrero de 1974, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 3.000.000 de pesetas.

Segundo.—Las modificaciones de los artículos 5.º, 9.º y 19 de los referidos Estatutos Sociales, acordado por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 1973, en relación a las acciones, Organos rectores y distribución de beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25333 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales, llevada a cabo por la Entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de las modificaciones de sus Estatutos Sociales, en orden a la ampliación de capital, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.»:

Primero.—La modificación de los artículos 6.º y 7.º de sus Estatutos Sociales, en orden al aumento de capital de 60.000.000 de pesetas, acordada por Junta general extraordinaria de 20 de junio de 1970.

Segundo.—La modificación de los artículos 6.º y 7.º de sus Estatutos Sociales por nueva ampliación de capital, efectuada por incorporación al mismo de parte de la Cuenta de Regularización, acordada por Junta general de 12 de diciembre de 1972, autorizando a dicha Entidad para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 75.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25334 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se cancela y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros» (C-21).*

Ilmo. Sr.: Visto el acta de inspección de fecha 23 de noviembre de 1973 levantada a la Entidad «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 11, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo.

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1968, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», y, en consecuencia, la eliminación, exclusivamente, de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25335 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se inscribe a la Entidad «Astúrica, Compañía de Seguros, S. A.» (C-533), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro voluntario y obligatorio de automóviles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Astúrica, Compañía de Seguros, S. A.» (C-533), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en el seguro voluntario y obligatorio de automóviles y aprobación de la póliza del seguro voluntario de automóviles, proposición y certificado del obligatorio y sus respectivas bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25336 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «Meridiano, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-494), para operar en el seguro de cristales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Meridiano, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-494), en solicitud de autorización para operar en el seguro de cristales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25337 *ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Unión y el Fenix Español, Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima» (C-122).*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de la Entidad «La Unión y el Fenix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 37, en solicitud de la aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos Sociales por